

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3437.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Sección Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Febrero.)

Anuncios Oficiales

Núm. 1312

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Sección 2.ª—Negociado 2.ª—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Militar de Seguridad, de Vigilancia y dependientes de mi autoridad, la busca y captura del rematado José Barráncos Figueredo, condenado á cadena perpetua y destinado al penal de Ceuta, de 26 años de edad, estatura regular, pelo negro y abundante, ojos hundidos y pequeños, nariz chata, barba clara, color moreno cara ovalada con los pómulos algo salientes, que se fugó de la Cárcel de Fimana (Almería) donde se hallaba de tránsito, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 9 Febrero de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Núm. 1313

Sección 2.ª—Negociado 2.ª—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Fregenal (Badajoz) José García Ruiz, de 30 años, bajo de estatura, lleva toda la barba, tirando á rubio, bien parecido, viste chaqueta y pantalón azul, gorra de pelo, se expresa bien y su tipo madrileño, y Manuel García y Gomez, estatura regular, 30 años, usa bigote casi rubio viste chaqueta negra con coderas hasta bocamanga, pantalón negro, gorra de pelo y del mismo tipo que

el anterior y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 9 Febrero 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Núm. 1314

Sección 2.ª—Negociado 2.ª—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de D. Francisco Comendez Monteserim de 40 años, bajo regordete de buen color, con bigote pequeño, viste decentemente, cuyo individuo ha desaparecido de Madrid el 6 del actual llevándose fondos existentes en el comptoir de Veloz Club y 15,000 pesetas del Banco de España de donde era empleado y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 9 Febrero de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Núm. 1315

Negociado de Boletín Oficial.—El Ilmo. Sr. Director general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado con fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

Habiendo desistido de su traslación al Registro de Calamocha Don Andrés Navarro Palomares que hasta ahora ha venido desempeñando el de Ibiza, no resulta vacante este último y por lo tanto queda sin efecto el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia con fecha 26 de Enero próximo pasado, publicando la convocatoria para la provisión del Registro de la propiedad de Ibiza.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 12 Febrero de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol

Num. 1316

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Abierto el día 31 de Enero último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la iglesia de Hospital de esta Ciudad resultó: que las depositadas desde el 31 Diciembre próximo pasado ascienden á 482'39 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en virtud de lo dispuesto por la Exma. Diputación provincial.

Palma 8 Febrero 1889.—El Vice-Presidente, Gaspar Moner.

Num. 1317

ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

de las Baleares.

Circular.—Ocasionando graves perjuicios al Tesoro público el retraso con que en muchos pueblos de esta Provincia se dá principio á la cobranza de los impuestos que deben ingresar en las arcas del mismo, como legítimos derechos correspondientes al Estado, para cuyo fin existen leyes, é instrucciones que señalan los periodos en que han de realizarse aquellos, y como esta Administración no puede guardar silencio siempre que los servicios encomendados á su gestión y vigilancia dejen de llevar la marcha correspondiente evitando así no solamente el que se demoren los ingresos, si también los perjuicios que como consecuencia de ello recae sobre los pueblos morosos cuando esta Dependencia se vé precisada á proponer al Sr. Delegado las medidas coercitivas que la instrucción de procedimientos de apremio ejecutivo tiene fijado para realizar los débitos que resulten á favor de la Hacienda la misma se vé en el caso de encargar á los Sres. Alcaldes de esta Provincia que para antes del día 20 del actual salden los descubiertos que les resulten del 2.º trimestre de Consumos y sal y por lo que respeta al tercer trimestre del corriente año económico se pongan al público los repartos, á fin de que dentro del presente mes quede terminada la cobranza é ingresada en las arcas del Tesoro, pues haciéndolo así y gestionando con activa constancia la recaudación,

cumplirán las autoridades locales su deber en el servicio que nos ocupa y á esta Administración evitarán el disgusto de instruir expedientes de responsabilidad contra los morosos.

Palma 12 de Febrero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Ramirez.

Num. 1318

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

El reparto de consumos y sal de este, correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde él en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales ninguna será atendida.

Buñola 10 de Febrero de 1889.—P. A. D. A. Miguel Lladó, Secretario.

Núm. 1319

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

El reparto de consumos y sal de este pueblo correspondiente al corriente ejercicio económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día doce al diez y nueve del corriente ambos inclusive á efectos de reclamación, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campos 11 Febrero de 1889.—El Alcalde, Antelmo Obrador—El Secretario, Antonio Bensasar.

Num. 1320

D. Miguel Vila y Oliver, Juez Municipal Letrado encargado accidentalmente del Juzgado de Instrucción del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Hago saber: que por parte de Don Sebastian Joaquín Ballester curador ad litem del impuber D. Mariano Ribera y Blanco se ha presentado escrito promoviendo el juicio voluntario de Testamentaria de Don Gerónimo Ribera y Vich; y en su vista mediante providencia de ayer se dispuso lo siguiente.

Se ha por prevenido el juicio voluntario universal de Testamentaria de D. Gerónimo Ribera y Vich, cí-

Provincia de las Baleares.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último:

PUEBLOS Cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. ^{te}	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitros.				Kilógramos.		Litros.			Kilógramos.			Kilógramos.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza.	19'00	9'00	»	»	0'81	0'50	1'17	0'36	0'75	1'50	»	1'50	0'08	0'07
Inca	21'50	8'00	»	»	0'45	0'50	1'10	0'18	0'75	1'00	»	»	0'04	»
Mahon.	21'62	11'15	»	14'80	0'60	0'50	1'20	0'40	0'80	1'50	1'50	1'50	»	»
Manacor.	13'75	8'00	»	»	0'30	0'48	1'20	1'03	0'25	1'10	1'00	1'13	0'02	0'02
Palma	22'45	11'66	»	18'80	1'35	0'50	1'30	0'56	1'03	1'60	1'51	1'68	0'05	0'06
TOTALES.	98'32	47'81	»	33'60	3'51	2'48	5'97	1'53	3'58	6'70	4'01	5'83	0'19	0'15
Precio-medio general en la provincia.	19'66	9'56	»	16'80	0'70	0'50	1'19	0'31	0'72	1'34	1'33	1'45	0'04	0'05

	HECTOLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	22'45		Palma.
	13'75		Manacor.
Cebada.	11'66		Palma.
	8'00		Inca.

Palma 31 de Enero de 1889.—V.º B.º—El Gobernador, Mirasol.—El Jefe de la Sección de Fomento, El Secretario, Juan Montaner.

tense en él en su persona á los interesados. D.ª Maria Ribera y Carbonell, y á sus hermanas D.ª Dolores, D.ª Matilde y D.ª Margarita D. Gerónimo Rosselló apoderado general de D. Jaime Ribera y Carbonell, vecinos todos de esta Ciudad; y á Doña Maria Rosalia Moya viuda de D. Gerónimo Ribera y Vich y actual esposa de D. Juan Gralla, vecina de Lloseta; y por edictos á Adela y Sebastian Ribera y Blanco, otros de los hijos de D. Mariano Ribera y Carbonell difunto, cuyo paradero se ignora, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid; y cítese igualmente al Fiscal municipal para que represente á dichos interesados interin se presenten.

En su consecuencia espido el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los antedichos Adela y Sebastian Ribera y Blanco, ó á quien legítimamente los represente, á fin de que comparezcan en el espresado juicio universal á usar de su derecho; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Vila.—Ante mí, Juan Bestard.

Num. 1322

D. Juan Servera y Blanes, Juez Municipal de la villa de Artá, partido judicial de Manacor. Baleares.

Hago saber: Que en providencia del día de ayer, dictada en el expediente juicio verba seguido en este Juzgado por Juan Antich Calvo contra Juan Lliteras Esteva, vecinos de

esta villa, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca siguiente:

Una casa y corral señalada con el número 30 de la calle de la Sorteta de esta villa, cuya medida superficial no consta, lindante por la derecha entrando con otra de Miguel Esteva; por la izquierda, con otra de Antonio Carrió y por el fondo con tierra del honor Juan Rancho está justipreciada en mil pesetas.

La finca descrita es propiedad del ejecutado Juan Lliteras y se vende para con su producto pagar el capital en deuda é intereses al ejecutante Juan Antich, con más las costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, quedando señalado para su remate el dia primero de Marzo próximo á las nueve de la mañana en los estrados de este Juzgado, y en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio pericial, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho justiprecio que se aplicará como parte del precio de la venta, excepto el de aquellos que no obtengan el remate á su favor que les será devuelto en el acto.

Los títulos de propiedad de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con los cuales deberán conformarse los licitadores y sin derecho á exigir ningunos otros, siendo de cargo del rematante los gastos de encante y remate, escritura de traspaso y demás anexo á ello.

Dado en Artá, á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Juez Municipal, Juan Servera.—Ante mí, Juan Sard.

Num. 1323

D. Antonio Maria Rosselló y Ribera, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico y doy fé: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Gerónima Fullana y Garcías contra Magdalena Lladó y otros, se ha dictado la sentencia que con el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:—En la ciudad de Palma á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, el Señor D. Miguel Vila y Oliver Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del propio Distrito, por ocupaciones del Señor Juez propietario en causas criminales; habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Gerónima Fullana y Garcías representada por el procurador D. Rafael Ramis y defendida por el Letrado D. Luis Castellá, contra Magdalena Lladó y Rosselló, D. Antonio Canut y los Señores Canut y Muguerot que se hallan en rebeldía y Resultando: Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidas las hipotecas que á favor de Magdalena Lladó y Rosselló, Don Antonio Canut y de la casa de Canut y Muguerot ó los herederos ó sucesores de estos, se constituyó por Bartolomé Servera y Garcías, por medio de las escrituras de ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve ante el notario D. Pedro Juan Fiol á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta ante el notario Don Cayetano Socías, sobre la casa sita en la Plaza de San Antonio de esta ciudad número quince ántes veinte y tres y veinte y cuatro de la manzana

ochenta y ocho, y que queda deslinada en la escritura de compra unida á los autos; y en su consecuencia se manda la cancelación en el Registro de la Propiedad de las incripciones que dichas escrituras produjeron y toda vez que los que han sido demandados se hallan en ignorado paradero, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cuanto al encabezamiento y parte dispositiva, á los efectos prevenidos por la ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha espresada.—Miguel Vila.—El mismo día ha sido leída y publicada la sentencia que precede por el Sr. Juez accidental, celebrando audiencia pública en el dia de hoy y como Escribano del Juzgado doy fé.—Antonio M.ª Rosselló.

Y para que conste libro el presente en virtud de lo mandado por el Sr. Juez y lo firmo en Palma á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio M.ª Rosselló.

Num. 1324

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que penden ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad promovidos por D.ª Juana Maria Clar y Clar D. José Pinto y Pericás en el doble concepto de marido de D.ª Tomasa Salvá y de curador de su hermano político D. Pablo Salvá contra Don Antonio Serra y Muntaner, á solicitud de los primeros se practicó la tasación de costas cuya total suma asciende á mil treinta pesetas cuarenta y un céntimos, al pié de la cual se dictó por el Sr.

AYUDANTIA DE GUARDIA

DEL ARSENAL

Comisión Fiscal.

D. Salvador Olmos Navarro, Alferex de Infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Encontrándome instruyendo sumaria, contra el marinero de 2.ª clase Pablo Pascual Gisbert, y usando de la jurisdicción que tengo concedida en estos casos, por el presente, llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho individuo, señalándole esta Ayudantía, donde deberá presentarse dentro del término de diez días que se cuentan desde esta fecha y de no efectuarlo en el término señalado se le sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 7 de Febrero de 1889.—El Fiscal, Salvador Olmos.

JUNTA

DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS

del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la Gaceta de Madrid núm. 324 de 19 Diciembre último y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona números 120 y 281 de 18 y 23 del mismo edictos anunciando subasta para contratar por segunda vez los tubos de hierro necesarios en la 5.ª agrupación con destino á la fragata «Victoria.»

Se hace saber por el presente que aquélla tendrá lugar á las doce del día veinte y dos del actual.

Arsenal de Cartagena 6 de Febrero de 1889.—El Secretario, Enrique Nolson.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—SECRETARIA

Relación de los Pleitos incoados ante este Tribunal

6 de Febrero de 1889.—D. Gabriel Fuster y D. Juan Bautista Aguiló contra la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1888, sobre nulidad de la Subasta de consumos de la ciudad de Palma, correspondiente á los años 1889-90 y 1890-91.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Febrero de 1889.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Núm. 1226

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO expreso de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO donde se efectúa la obra.	NUMERO DE JORNALES				MATERIALES EMPLEADOS				OBSERVACIONES								
	Oficiales	Importe Pesetas.	Peones	Importe Pesetas.	Arena de la Rieta, Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Cemento, Kilgs.	Importe Pesetas.		Sillería arenisca, Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Hachís triturar piedra, Hachís.	Importe Pesetas.	Yeso, Hachís.	Importe Pesetas.		
Reparación y conservación de los empedrados y terriscos de las calles de Cerejols, Arabí, Olmos, S. Miguel, Plaza Truyols, de Sta. Eulalia y de la Puerta Pintada.	50	128.50	264 1/2	403.56	15 1/2	69.75	1.50	6.00	6420.00	144.45	1.14	11.00	45.50	68.25	11.25	20.00	Aceto para los faroles 2.25 pesetas.
Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados de 1.ª Instancia.	36	87.78	41	65.04			1.00	4.00									Aceto para los maderos 0.75 pesetas.
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Génova y Bonanova.	18	42.00	12	20.10													

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Vinda de Miguel Moner.—Arena de rio, Pedro Juan Rieta.—Sillería arenisca, Baltazar Cifre.—Yeso, Matías Lladó.—Palma 24 Setiembre de 1888.—El Alcalde, Guasp.

ñor Juez del citado Juzgado la siguiente providencia:

Palma seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—De la tasación de costas dese vista á las partes por término de tercero día á cada una, principiando por la condena al pago. Lo mandó y firma el Señor Juez municipal letrado encargado del Juzgado de primera instancia de la Cat. dra de que doy fé.—Llompart.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Y como se ignora el paradero del ejecutado D. Antonio Serra que es el condenado al pago de costas, en otra providencia de nueve del que rige se ha mandado que se notifique la primera providencia á dicho ejecutado mediante cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Antonio Serra y Muntaner espido la presente á los fines antes indicados en Palma á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sebastian Gazá, Escribano.

D. Bernardo Molinello y Monso de Florida, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que el día cinco de Marzo próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia cita en la calle de Felio número 20 la celebración de la subasta para adquirir varias prendas de cama, que necesita la misma, bajo las condiciones siguientes. (Las condiciones son iguales á las publicadas por la Comandancia de Granada en el Guia del Carabinero número 4 de 28 de Enero del año actual. El depósito será de 200 pesetas y el plazo de la entrega el de 30 días á contar del en que sea adjudicada la subasta.

Las prendas que se subastan y el precio de ellas es el siguiente:

45 Mantas encarnadas con las iniciales en el centro C. R. de dos metros ocho centímetros de largo, por un metro treinta y cinco centímetros de ancho y peso de dos kilogramos ochocientos sesenta gramos, á catorce pesetas una.

45 Mantas color oscuro con las mismas dimensiones y peso que las anteriores á catorce pesetas una.

176 Sábanas de hilo blanco de dos paños de dos metros veinte y nueve centímetros de largo y un metro veintitres centímetros de ancho á cinco pesetas veinticinco céntimos una.

44 Jergones de terliz de hilo de dos metros cinco centímetros de largo y noventa y seis centímetros de ancho á seis pesetas cincuenta céntimos uno.

44 Cabezales del mismo género que los jergones de setenta y tres centímetros de largo y cuarenta de ancho á una peseta uno.

88 Fundas de lienzo blanco de hilo mas fino que el de la sábana de setenta y tres centímetros de largo y cuarenta y tres de ancho á una peseta una.

Palma 5 Febrero de 1889.—Bernardo Molinello.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1888.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMO.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2		
12	2	1	3	»	»	3	1	»	1	»	»	»	4		
13	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2		
14	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2		
15	2	1	3	1	»	4	»	»	»	»	»	»	4		
16	1	1	2	»	»	2	»	1	1	»	»	»	3		
17	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1		
18	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1		
19	1	3	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4		
20	3	3	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6		
	14	12	26	1	»	27	1	1	2	»	»	»	29		

Palma 21 de Noviembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.—Pedro Alorda.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	2	»	1	3	4
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	»	»	»	»	1	»	1	2	2
14	»	1	»	1	»	»	1	1	2
15	»	»	»	»	»	»	1	1	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	2	»	2	»	»	»	»	2
19	»	»	»	»	1	»	1	2	2
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	1	3	»	4	6	»	5	11	15

Palma 21 de Noviembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.—Pedro Alorda.

Num. 1331

CREDITO BALEAR

Habiendo acudido á esta Sociedad Maria Más y Gelabert, en solicitud de que se le expiediera Duplicado del recibo talonario n.º 11073, por habersele extraviado el que se le entregó al constituir en 17 Setiembre de 1887 en calidad de depósito voluntario la suma de Ptas. 750 se ha acordado hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y periódicos de esta Ciudad, para que en el caso de conservarlo alguno en su poder ó de juzgarse con derecho al mismo, pueda hacerlo presente á la propia Sociedad, dentro del plazo de quince dias á contar desde la fecha del presente anuncio, en la inteligencia de que despues de transcurrido sin haberlo verificado, quedará dicho recibo nulo y sin valor ni efecto y se expedirá el Duplicado del mismo que se solicita.

Palma 8 Febrero de 1889.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, R. L. Blanes.

Num. 1332

CAJA DE AHORROS

y Monte de piedad de las Baleares

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos, la Junta Protectora de esta Benéfica Institución, convoca á la General ordinaria para el dia 17 del corriente á las 12 de la mañana, en el local de sus oficinas, Lulio 2, (P. de S. Francisco.)

Durante los dias 14, 15 y 16 y en las horas de despacho se facilitarán papeletas de asistencia á los Señores Socios subvencionistas y fundadores que deseen concurrir.

Palma 7 Febrero de 1889.—P. A. de la J. P., Raimundo Fortuñy, vocal secretario.

Num. 1333

LA SOLIDEZ

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria.

ria que tendrá lugar el dia veinte y cuatro del corriente á las tres de la tarde en las oficinas de la Sociedad, en la calle de la Romaguera.

Sóller 8 de Febrero de 1889.—Por A de la J. de G.—Jorge Frontera, Secretario.

Num. 1334

FERRO CARRIL DE ALARÓ

Por acuerdo de la Junta administrativa se convoca la Junta general para sesión ordinaria, que tendrá lugar el dia 24 del que rige á las once de la mañana en la casa sita en la calle Pont y Vich número 7 entresuelo en esta ciudad para los efectos prevenidos en los estatutos.

Palma 8 Febrero 1889.—El Secretario, Antonio Mulet.

Num. 1335

BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS.

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1888.

ACTIVO.

	Pts.	Cts.
Caja.	38348	72
Acciones en custodia.	67500	00
Gastos amortizables	2799	33
Accionistas	350000	00
Mobiliario.	3397	86
Cuentas personales.	22205	24
Cuentas corrientes hipotecarias.	8682	64
Valores en garantía	19925	00
Efectos á la venta.	66545	02
Préstamos.	143281	56
Cuentas corrientes s. valores	12355	74
Gastos de instalación.	7716	24
Cuentas transitorias	4424	07
	747181	42

PASIVO.

Capital.	500000	00
Depositantes de acciones.	67500	00
Fondo de reserva	1700	00
Obligaciones al portador.	30000	00
Crédito Balear c/c. s. valores.	27929	89
Quinto dividendo activo.	52	00
Cuentas corrientes comunes.	53	32
Depósitos voluntarios.	64750	00
Acreedores por valores en garantía	19925	00
Sexto dividendo activo	74	00
Caja de Ahorros.	25197	21
Beneficios líquidos.	10000	00
	747181	42

Palma 31 de Enero de 1889.—El Presidente, Antonio Marroig.—El Administrador, Cándido Fernandez.

D. Lino Pinillos y Perez de Agreda, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad anónima «Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.»

Certifico: que examinada el acta correspondiente á la sesión que celebró la Junta general ordinaria de accionistas en 27 del actual, resulta haberse aprobado el Balance cuya copia antecede.

Y para que conste y pueda producir los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca á 31 de Enero de 1889.—Lino Pinillos.

Num. 1336

SOCIEDAD AGRICOLA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANAGOR.

Situación en 31 de Diciembre de 1888.

ACTIVO.

	Pesetas	
Mobiliario amortizable.	3466	77
Instalación idem.	647	58
Valores en Custodia v. n.	175000	00
Efectos p. Cobrar.	5394	76
Propiedades s. valor.	152555	13
Pipería idem	31211	90
Cuentas corrientes saldos deudores.	19718	74
Maquinaria s. valor.	172083	72
Acciones p. el 28 p. á desembolsar.	140140	00
Valores comerciales.	8191	14
Depósitos en garantía v. n.	122500	00
Obligaciones Hipotecarias en cartera.	128500	00
Caja s. Arqueo	7886	95
Mercaderías Existencias.	80086	98
Cuentas Transitorias saldos deudores.	58708	42
Corresponsales p. lo que dehen.	30018	67
Suma el Activo.	1136110	76

PASIVO.

Capital s. 1001 acciones	500500	00
Fondo de Reserva.	8015	10
Acreedores p. Valores en custodia v. n.	175000	00
Idem p. Depósitos en garantía v. n.	122500	00
Depósitos Voluntarios	2035	00
Cuentas corrientes saldos acreedores	25042	95
Efectos á pagar en circulación	145695	51
Emisión serie A. obligaciones.	150000	00
Suma el Pasivo	1128786	56
Beneficios p. Liquidar por repartir.	7324	20
Total.	1136110	76

S. E. U. O.—El Presidente, Antonio Pujol.—El Director Gerente interino, Guillermo Creus.—El Secretario, Juan Villalonga.

D. Juan Villalonga y Llabrés, Secretario de la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor.

Certifico: que el Balance que antecede fué aprobado en Junta General de Señores Accionistas celebrada en 31 Enero del año 1889.

Y para que conste expido la presente en Palma el dia primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Villalonga.

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.